

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME Nº 3411-2025-MDCV-OA-OGA.

Α

: LIC.ADM, AGUSTIN ROLANDO BERROSPI CUBA DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION.

DE

: ECON. JHON KEWIN RENGIFO PINEDO

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO

: CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL EMPLEO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA CAMIONES VOLQUETES, CAMIONETA, RETROEXCAVADORA, MOTONIVALADORA DE LA JEFATURA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE CAMPO VERDE.

REFERENCIA

: INFORME N°0055-2025-MDCV-ALC-GM-GIOP-SGI-OM-MA. 27105

FECHA

: Campo Verde, 26 de mayo del 2025

HORA 9 SZ

STREPOIN MINEUP !

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la oficina de abastecimiento para informarle lo siguiente

-Mediante INFORME N°0055-2025-MDCV-ALC-GM-GIOP-SGI-OM, con fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la oficina de maestranza, INFORME N°454-2025-SGI-MDCV-VDAE, con fecha 22 de mayo del 2025, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, emite requerimiento para la ADQUISICION DE LLANTAS PARA CAMIONES VOLQUETES, CAMIONETA, RETROEXCAVADORA, MOTONIVALADORA DE LA JEFATURA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE. Ítem 1, en el cual consiste en los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LLANTA 12.5 X 80-18 POSTERIOR (RETROEXCAVADORA)	2
2	LLANTA 17.5 X 25 DELANTERO (RETROEXCAVADORA)	2
3	LLANTA 14.00-24 ESTANDAR MOTONIVELADORA	4
4	LLANTAS PANTONERAS 325X X 95 R24 POSTERIOR	20
5	LLANTAS DELANTERAS 325X95 R24	4
6	LLANTAS 265X65 R17	4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- La Oficina de Abastecimiento, en aplicación al numeral 97.1 del artículo 97 del capítulo VI del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.
- Del requerimiento formulado por el área usuaria, esta última señala que se debería atenderse en plazo máximo de cinco (05) días calendarios, desde la notificación de la orden de compra, por lo que se verifica la concurrencia de la primera condición para ejecutar la presente contratación a través de procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS.
- Las condiciones, requisitos y formalidades establecidas en las especificaciones técnicas formulados por el área usuaria, son características estándares no requieren ser fabricados y/o modificados y/o prestados bajo una descripción específica, verificándose en ese sentido la concurrencia de la segunda condición para efectuar la presente contratación a través de procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS.
- De acuerdo a la indagación de mercado se ha verificado la participación masiva de empresas que proveen dicho bien, asimismo de acuerdo a las ofertas realizadas por dichas empresas se ha verificado que las condiciones sobre las cuales se atendería dicha contratación son estándares, es decir se verifican plazos, precios y demás condiciones iguales y/o similares, por lo que se verifica la concurrencia de la tercera condición para efectuar la presente contratación a través de procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS.

El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a los S/. 100, 000.00 soles.

Sin otro particular y en espera de su aprobación me suscribo de usted, no sin antes expresarle mi estima personal.

Atentamente,

ecou. Thou Kemin Kengito Pinedo

Telegia in Ostasta de Caranto estado

Telegia in Ostasta de Caranto estado estad

	Informe sus	tentatorio para e	emplear la c	omparación	n de p	recios		
1	Datos del documento	Número de inform	е	I.	NFORM	ME N°3411-20 OGA.	25-MDCV-OA-	
		Fecha de informe				26/05/20	25	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X		Servicios		
		Descripción del ob de la contratación	jeto VOLC MOTO MAES	UETES, CAMI ONIVALADOR	IONET RA DE I	AS PARA CAM A, RETROEXC LA JEFATURA JNICIPALIDAD	AVADORA,	
3	Antecedentes							
	Mediante INFORME N°C 2025, emitido por la ofici 22 de mayo del 2025, er ADQUISICION DE LLAN RETROEXCAVADORA, MUNICIPALIDAD DISTE	na de maestranza nitida por la Sub (ITAS PARA CAM MOTONIVALAD(RITAL DE CAMPO	a, INFORME Gerencia de IONES VOL ORA DE LA O VERDE	E N°454-202 Infraestructi LQUETES, C JEFATURA	25-SG ura, e CAMIC DE N	I-MDCV-VDA mite requerir DNETA,	AE, con fecha niento para la	
4	Verificación del cumplin	niento de las cor	ndiciones er	ı los bienes	y/o	¿Cumple con	la condición?	
	servicios en general	servicios en general				Sí Cumple	No Cumple	
	a. Disponibilidad ii	nmediata.				X		
	procedimiento de Cumplan con la referencia sin n b. modificados, su	rencia de la primera o selección de COMPA s especificaciones t ecesidad de ser fab ministrados o presi	<i>RACION DE PR</i> écnicas o tér ricados, proc	rECIOS minos de ducidos,		X		
	Las condiciones, r área usuaria, son bajo una descripo efectuar la presei	particular de la Entidad. Las condiciones, requisitos y formalidades establecidas en las especificaciones técnicas formulados por el área usuaria, son características estándares no requieren ser fabricados y/o modificados y/o prestados bajo una descripción específica, verificándose en ese sentido la concurrencia de la segunda condición para efectuar la presente contratación a través de procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el						
	C. mercado. De acuerdo a la la dicho bien, asimis condiciones sobre precios y demás d	ndagación de mercad smo de acuerdo a las e las cuales se atende condiciones iguales y/ fectuar la presente co	lo se ha verific ofertas realiza ría dicha conta o similares, pe	ado la participo adas por dichas ratación son es or lo que se ver	ación r s empr stánda: rifica la	esas se ha verif res, es decir se ' 1 concurrencia c	icado que las verifican plazos, le la tercera	
	Nota: De no cumplir con precios.		nes señalada	ıs, no procede	e emp	lear la compa	ración de	
5	Observaciones							
	Luego de verificar la conc contratación a través de p	currencia de las tre procedimiento de s	s condicione elección de (s, se determin	na eje)N DE	cutar la prese PRECIOS.	nte	
6		,		, ——				
		Econ. Jho	n Kowin Rengito Oficina de Abaste	Pinedo cimiento				

ANEXU N. J

FORMATO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

		RMATO DE INVITACION A Invitación a	presentar oferta					
	Número y	Número		004-202	25			
1	fecha del informe ¹	Fecha		19/05/20	25			
		Nombre de la entidad contratante	MUNICIPALIDAD D	ISTRITA	L DE CAMPO VERD	E		
		RUC 20154601644						
	Datos de la	Dirección	CAL. MUNICIPAL N.º 139 LOTE 01 MZ 72 CORONEL PORTILLO - CORONEL PORTILLO - UCAYALI					
2	entidad contratante	Teléfono(s)				<u></u>		
	Contratante	Correo electrónico	o.abastecimiento	@munio	campoverde.gob.pe			
		Persona de contacto	JHON KEW	VIN REN	GIFO PINEDO			
		Nombre, denominación o razón social	CONSTRUCTORA &	& CONSULTORIA RIVERITA SCRL				
	Datos del proveedor	RUC	20610563415					
3		Dirección / Domicilio Legal	AV. PILLCOMOZO URB. PILLCOCOMOZO - HUANUC HUANUCO - HUANUCO					
		Teléfono(s)	929065983					
		Correo electrónico	Antonior	Antoniorivera1185@gma				
		Representante Legal o persona de contacto	ANTONIO RIVERA FLORES					
		Objeto de la contratación	Bienes	х	Servicios			
4	Objeto de la contratación	Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE LL MAQUINARIAS PESA DE MAESTRANZA, A (INFRAESTRUCTURA I DE CAMPO VERDE PROVINCIA CORON	DAS Y U CARGO I DE LA M E, DISTR	INIDADES DE LA OF DE LA SUB GERENC UNICIPALIDAD DIST ITO DE CAMPOVERI TILLO, DEPARTAME	ICINA CIA DE RITAL DE,		
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	x	Términos de referencia			
5		complementaria						
	Se adjunta el formate documento.	o de oferta y declaración ju	irada del proveedor (ANE	XO N° 2	P), para dar respuesta	a este		
			11. Disado			,		
6		Econ. Jh	un Kewim Renyilu Pinedo a Orgána de Abastecimiento					
		Nombre, firma y		de co	mpra			

De acuerdo al artículo 97 del Reglamento, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.

ANEXO N° 1

FORMATO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

	Invitación a presentar oferta								
_	Número y	Número		005-202	25				
1	fecha del informe ²	Fecha	19/05/2025						
, and a second		Nombre de la entidad contratante	MUNICIPALIDAD D	ISTRITA	L DE CAMPO VERDE	=			
		RUC	20154601644						
2	Datos de la entidad	Dirección	CAL. MUNICIPAL N.º PORTILLO - COR	TE 01 MZ 72 CORON ORTILLO - UCAYALI	EL				
_	contratante	Teléfono(s)		_					
	Oominatanto	Correo electrónico	o.abastecimiento	@munio	campoverde.gob.pe				
		Persona de contacto	JHON KEW	/IN REN	GIFO PINEDO				
1		Nombre, denominación o razón	WILSTHER YHO	RDAN H	URTADO MENESES				
		social RUC	1	0718204	1971				
3	Datos del proveedor	Dirección / Domicilio Legal	Jr. Paucarbamba N° 209 AMARILIS – HUANU HUANUCO						
		Teléfono(s)	952427872						
		Correo electrónico	yhoro	gmail.pe					
		Representante Legal o persona de contacto	WHILSTER HURTADO						
		Objeto de la contratación	Bienes	х	Servicios				
4	Objeto de la contratación	Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE LL MAQUINARIAS PESAI DE MAESTRANZA, A C INFRAESTRUCTURA I DE CAMPO VERDE PROVINCIA CORON	DAS Y U CARGO I DE LA M E, DISTRI	NIDADES DE LA OFI DE LA SUB GERENC UNICIPALIDAD DISTI ITO DE CAMPOVERD TILLO, DEPARTAMEI	ICINA IA DE RITAL DE,			
i		Se adjunta	Especificaciones técnicas	х	Términos de referencia				
5	Información complementaria								
<u> </u>	Se adjunta el formato de oferta y declaración jurada del proveedor (ANEXO Nº 2), para dar respuesta a este								
	documento.								
6									
	Nombre, firma la de compra								

² De acuerdo al artículo 97 del Reglamento, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.

ANEXO Nº 1

FORMATO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

		myltacion a	presentar oferta						
	Número y	Número		006-202	25				
1	fecha del informe ³	Fecha	Fecha 19/05/2025						
		Nombre de la entidad contratante	MUNICIPALIDAD D	L DE CAMPO VERDI	E				
	Datos de la	RUC Dirección	CAL, MUNICIPAL N.º	644 TE 01 MZ 72 CORON ORTILLO - UCAYALI	EL				
2	entidad contratante	Teléfono(s)		=					
	Contratante	Correo electrónico	o.abastecimiento	@munio	campoverde.gob.pe	- Wash			
		Persona de contacto	JHON KEW	/IN REN	GIFO PINEDO				
		Nombre, denominación o razón social	CECILIO	ESTEBA	N ZUMILDA				
	Datos del proveedor	RUC	1	5193					
3		Dirección / Domicilio Legal	JR PILLCO MOZO S/N HUANUCO - HUANUCO						
		Teléfono(s)	940357307						
		Correo electrónico	Zumi2016@outlook.com						
		Representante Legal o persona de contacto	ZUN	MILDA C	ECILIO				
		Objeto de la contratación	Bienes	x	Servicios				
4	Objeto de la contratación	Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE LL MAQUINARIAS PESAI DE MAESTRANZA, A C INFRAESTRUCTURA D DE CAMPO VERDE PROVINCIA CORONI	DAS Y U CARGO I DE LA MI , DISTRI	NIDADES DE LA OFI DE LA SUB GERENC UNICIPALIDAD DISTI TO DE CAMPOVERD FILLO, DEPARTAMEI	ICINA IA DE RITAL DE,			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	х	Términos de referencia				
5	5 Información complementaria								
	Se adjunta el formato de oferta y declaración jurada del proveedor (ANEXO N° 2), para dar respuesta a este documento.								
6	Econ. Jhon Kewin Rengilo Pinedo Jele de la Oficina de Abastecimiento Nombre, firma y sello del oficial de compra								

De acuerdo al artículo 97 del Reglamento, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación, o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia * Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES ESTÁNDAR COMPARACIÓN DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N.º 002-2025/ODEC PRIMERA CONVOCATORIA.

ADQUISICION DE LLANTAS PARA LAS DIFERENTES MAQUINARIAS PESADAS Y UNIDADES DE LA OFICINA DE MAESTRANZA, A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de comparación de precios se utiliza por la entidad contratante cuando se trate de bienes o servicios cuya oferta en el mercado es estándar, que pueden ser entregados o implementados en un máximo de cinco días hábiles, sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la entidad contratante o que se encuentren en el Listado de Bienes y Servicios que pueden adquirirse por comparación de precios emitido por la Dirección General de Abastecimiento; cuya cuantía ascienda hasta S/ 100 000.00 (cien mil y 00/100 soles).



CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Para aplicar la comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para su uso.	
	El oficial de compra realiza la convocatoria a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	
	Asimismo, remite la invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases.	
b) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	Aplica lista cerrada, por lo cual solo los proveedores invitados pueden presentar ofertas. La presentación de ofertas hace las veces de registro de participantes y se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la convocatoria.	artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78 y 98 del Reglamento.
	2. Las ofertas son presentadas por los participantes únicamente desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	X GEB X
	3. La evaluación de ofertas es <u>SIN</u> <u>PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:	
	 a) Admisión de las ofertas: el oficial de compra revisa la presentación de los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. 	1 3
	b) Revisión de los requisitos de calificación: el oficial de compra califica a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.	Ç
	c) Evaluación económica: tiene como único factor de evaluación el precio y consiste en	

		establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto. El precio ofertado no puede superar la cuantía de la contratación. Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación.	
	4.	Todos los actos, incluida la subsanación de ofertas, se realizan a través del SEACE de la Pladicop.	
	5.	En caso de empate, éste se realiza mediante sorteo a través del SEACE de la Pladicop.	
c) Otorgamiento de la buena pro	1.	Definida la oferta ganadora, el oficial de compra otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	83 84 y 98 del
	2.	En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	

2.2 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

Reglamento.

2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

En caso de no obtener como mínimo dos

ofertas que cumplan los requisitos de calificación, el procedimiento de selección se declara desierto, conforme al artículo 98 del

- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases y que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes haya sido invitado por la entidad contratante para participar en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes y/o servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP para consorciarse con aquel y presentar ofertas. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta, el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común de consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) <u>Segundo paso</u>: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) <u>Tercer paso</u>: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.



CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante según corresponda.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

3.4 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

Las garantías que presenten los consorcios para los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.



CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Contrato de consorcio, de ser el caso.	, , ,	Literal b) del numeral 88.1 del artículo 88 y 89 del Reglamento.
	de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.	
b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad	transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

bancaria en el exterior.		
c) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato,	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
cuando corresponda.	En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	
	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio.	
d) Propuesta de la Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU)1.	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular de Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la Republica en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

4.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal Ley 32185.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal Ley 32186

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE.

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL CAMPO VERDE

RUC Nº

: 20154601644

Domicilio legal

: CALLE MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS 139. CAMPOVERDE.

CORONEL PORTILLO - UCAYALI.

Teléfono:

٠ _

Correo electrónico:

: o.abastecimiento@municampoverde.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE LLANTAS PARA LAS DIFERENTES MAQUINARIAS PESADAS Y UNIDADES DE LA OFICINA DE MAESTRANZA, A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LLANTA 12.5 X 80-18 POSTERIOR (RETROEXCAVADORA)	2
2	LLANTA 17.5 X 25 DELANTERO (RETROEXCAVADORA)	2
3	LLANTA 14.00-24 ESTANDAR MOTONIVELADORA	4
4	LLANTAS PANTONERAS 325X X 95 R24 POSTERIOR	20
5	LLANTAS DELANTERAS 325X95 R24	4
6	LLANTAS 265X65 R17	4

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a S/. 99,200.00 (Noventa y nueve mil doscientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

Importante para la entidad contratante

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar la cuantía del ítem o tramo.
- Si durante la estrategia de contratación, las entidades contratantes advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran
 en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando
 participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en
 el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION ANEXO 02 Nº 002-2025

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La convocatoria se realiza través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. En esa misma fecha, se remite invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases (Anexo Nº 1)4.

2.2. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contiene⁵ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

El oficial de compra verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- Formato de Presentación de Oferta y Declaración Jurada del postor. (Anexo a)
- Pacto de integridad. (Anexo Nº 3)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están 📫 prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma 📸

Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el Cocriticado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

Servicios de la Plataforma Nacional de la forta.

Idio de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-ded) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

De acuerdo con los artículos 63, 64 y 97 del Reglamento.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de- interoperabilidad

e) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

 f) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 6)

Importante para la entidad contratante

Este requisito únicamente se solicita al proveedor que fuera beneficiario de la exoneración al IGV de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva.

Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha apartir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia de poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 7).
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 8).

Advertencia

La Institución Arbítral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Pare dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buenes

COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC, PRIMERA CONVOCATORIA.

pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

g) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de impedimento (Anexo N° 9) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal g) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección al registrarse como participante.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 12).

2.4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en caja de la entidad.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1. El contrato se perfecciona con la RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO.
- 2.4.2. En caso el contrato se perfeccione mediante un contrato, la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: <u>publiste cimiento de municampover de gub.pe</u> en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la institución, sitio en CALLE MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS 139. CAMPOVERDE. CORONEL PORTILLO – UCAYALI.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob/pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad



COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del ÁREA USUARIA
- Comprobante de pago.
- Al finalizar el servicio, el proveedor deberá presentar a mesa de partes de la municipalidad una carta solicitando la cancelación de su pago del servicio brindado.
- En cada carta, deberá adjuntar su informe mencionado, adjuntando su factura electrónica y/o comprobante autorizado por SUNAT, con copia orden de Compra.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES de la institución, sitio en CALLE MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS 139. CAMPOVERDE. CORONEL PORTILLO – UCAYALI.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme se propone en la Cláusula Quinta de la proforma de contrato..



COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA 1490 de la recureración y consolidación de la economía perhana

FORMATO Nº 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Sub Gerencia de Infraestructura.
Meta Presupuestaria	0037
Actividad del POI	AOI30181700053: MANTENIMIENTO DE CALLES
Denominación de la	MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA MUNICIPALIDAD
Contratación	DISTRITAL DE CAMPO VERDE.

1. Finalidad Pública

La adquisición de fantes es para las siguientes maquinadas como <u>CAMIONES VOLQUETES MARCA MAN Nº 1, MAN Nº 2 y MAN Nº 3.</u> CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA Nº EAL-511, RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 320P, MOTONIVELADORA CAT – 140GC. Bene como finalidad con la finalidad de prolonger la vida útil del motor y otros componentes que son muy importantes en el funcionamiento de las unidades, teniendo en cuente las recomendaciones de los fabricantes.

2. Antecedentes

- a) De acuerdo al INFORME N°01248-2025-MOCV-GM-CGPP, nos brindan la disponibilidad presupuastal para realizar el requarimento para la adquisición de bienos para las siguientes unidades; CAMIONES VOLQUETES MARCA MAN N° 1, MAN N° 2 y MAN N° 3, CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA N° EAL-S11, RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 320P, MOTONIVELADORA CAT — 140GC.
- 3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

El presente tiene por objeto realizar la adquisición de LLANTAS PARA LAS <u>DIFERENTES MAQUINARIAS PESADAS Y UNIDADES</u> para sus respectivos cambios para las unidades y maquinarias, con el fin de brindar infraestructura vial a la población de manera segura.

3.2 Objetivo Específico

Es para obtener operativas las siguientes maquinanas;

- . CAMONES VOLQUETES MARCA MAN Nº 1, MAN Nº 2 y MAN Nº 3,
- CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA Nº EAL-511
- RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 320P
- MOTONIVELADORA CAT 140GC

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

	RETROEXCAVADORA JHON	DEERE 320P	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	LLANTAS 12.5X80-18	UND	02

C.C ARCHIVO SGI-VDAEIdgt

Catte Municipat Nº 139 - Campo Verde CF8 KM 34 - Provincia de Coronel Portillo - Distrito de Campo Verde - Región Ucayari

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA VANO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOCIOLECOM DE LA ECONOMÍA PERIUMA:

	LIANTAS 17.5X26 ESTANDAR		
02		UND	02
-			
•			
an encontraction			montholoididisk est ennouloid koloidisk et elektronisk est koloidisk et elektronisk est et e

TEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	LLANTA 14.00·24 ESTANDAR	UND	01

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	LLANTAS PANTONERAS PATA DE OSO 326X95 R24 POSTERIOR	UND	20
O L A			

7 Pui Be

C.C Archivo Sgi-Voaemga

Calle Municipal Nº 139 - Campo Verde CFB KM 34 - Provincia de Coronel Portillo - Distrito de Campo Verde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TARO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOCIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA:

02	LIANTAS DELANTERAS 326X96 R24 (RADIELES	UND	4
	CAMINERAS)	- Company of the Comp	

CAMIONETA TOYOTA	4X4	
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAL
LLANTAS 265X65 R17	מאט	04
	DESCRIPCION	

5. Garantía Comercial

La garantia mínima por los bienes entregados deberá ser no menor a 12 meses, contados a partir de la entrega del bien.

6. Muestras

No corresponde

7. Prestaciones Accesorias

No corresponde,

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Estar en condición activo y habido en la SUNAT.
 - Contar con la inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con código de cuenta interbancarla (CCI) asociado al registro único de contribuyente (RUC).

9. Lúgar y Plazo de Elecución

Lugar: El lugar de entrega será en las instalaciones del almacén de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

Plazo: El plazo de entrega del bien será de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra

El suministro de cemento se realizará en su totalidad en un único entregable.

C.C ARCHIVO SGI-VDAEHIGI

Calle Municipal № 139 - Campo Verde CFB KM 34 - Provincia de Coronel Portilio - Distrito de Campo Verde - Reción Ucavali





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS



SUB GERENCIA DE INFRAKSTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RECURDADA PERUANA"

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el articulo 144 del Reglamento de la Ley N° 32059, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ÁREA DE ALMACEN CON LA PRESENCIA DE UN PERSONAL DEL ÁREA USURIA y la conformidad será otorgada por LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA en el plazo máximo de <u>SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS</u>, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando ctaramente el sentido de estas, clorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo olorgado, EL CONTRATISTA no cumpilese a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora dosde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada dia de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) dias hábites siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es promogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábites. La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en <u>SOLES (SI.)</u> en <u>UN ÚNICO PAGO A LA RECEPCIÓN DEL 100% DEL BIEN</u>, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Carta o solicitud de pago.
- Facturas.
- Copla de orden de compra.
- Guía de remisión
- · Fotografías Georreferenciadas del producto puesto en obra.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, saívo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto

F X plazo en días

C.C ARCHNO SGI-VOAEIdgi

Calle Municipal № 139 -- Campo Verde CF8 KM34 -- Provincia de Coronel Portillo -- Distrito de Campo Verde -- Región Ucayali





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDAÇIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o item que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredito, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del rotraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N* 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N* 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No corresponde.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N* 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N* 009-2025-EF

15. Clausula Garantias

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las parles realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversías pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Apriado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regatos, cortestas, strivitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada entratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener caligina ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

C.C ARCHIVO SGE/VDAF/del

Calle Municipal Nº 139 - Campo Verde CF8 KM 34 - Provincia de Coronel Portillo - Distrito de Campo Verde - Región Ucayall

23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



AND CENTRALIZATION TO NOOMBUOSINOY WOOMBERDER ALECTRICAL

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de competen o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, to anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asescres o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obtigaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conflevará que sea excludo de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hublera lugar

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conditación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conditación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de ta Ley N° 32069, Ley General do Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nutidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MANCHA CAMPOSINIAL OF CAMPOVENCE

Firma dal Responsable de 4 Unidado Chyánica

O Estado

C.G ARCHIVO SO+VDAEHIM

Calle Municipal Nº 139 - Campo Verde CFB KM 34 - Provincia de Coronel Portillo - Distrito de Campo Verde - Región Ucayali

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICION DE LLANTAS PARA LAS DIFERENTES MAQUINARIAS PESADAS Y UNIDADES DE LA OFICINA DE MAESTRANZA, A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 3.2.

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Importante para la entidad contratante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el oficial de compra incorpora obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Tener Registro Único de Contribuyente con actividades relacionado al servicio convocado.
- Tener Vigencia de Poder actualizada y/o DNI.

Acreditación:

Acreditación:

Copia de Ficha RUC Actualizada.
Copia de Vigencia de Poder y/o DNI.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA



COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO IV FACTOR DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación es el precio.

Para determinar la oferta con el menor precio y el orden de prelación de los postores, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN ÚNICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU	
OFERTA ECONÓMICA	ASIGNACIÓN	
Evaluación: Se evalúa considerando el menor precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 2).	La evaluación consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto y así sucesivamente.	

Advertencia

Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, de acuerdo con el numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento.



Importante para la entidad contratante

La proforma del contrato se utiliza siempre que en las bases no se indique que el contrato se perfecciona con orden de compra o de servicio, según el artículo 87 del Reglamento.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante para la entidad contratante

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE
LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA
ENTIDAD CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº
[], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente
representado por su Representante Legal, [], con DNI N°
[], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denomina
EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el oficial de compra adjudicó la buena pro de la COMPARACIÓN DE OFERTAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del **[CONSIGNAR BIEN O SERVICIO QUE SEA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de [CONSIGNAR SI SE

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

TRATA DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN O LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA], salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de **[CONSIGNAR SI SE TRATA BIENES O SERVICIOS]**, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

• En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

• En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: AUTORIACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde

[CONSIGNAR SI CORRESPONDE DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA

EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES

PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO

INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIASº

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONE ACCESORIAS].

Os contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, depiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 \bigcirc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

Importante para la entidad contratante

En el caso de bienes, consignar lo siguiente:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

En el caso de servicios, consignar lo siguiente:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Lego Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR ES ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAL PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹º correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los [CONSIGNAR BIENES O SERVICIOS, SEGUN CORRESPONDA] manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE [CONSIGNAR SEGÚN CORRESPONDA: i) NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD,

¹⁰ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

O ii) NO OTORGA LA CONFORMIDAD], según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades

N° Supuesto de aplicación de penalidad Forma de Procedimiento de cálculo verificación

1 [RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

2

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma exque se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicha caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una caso. caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato ¹². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco ¹³. En ningun caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar ¹⁴.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio de arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad de controlaciones de contr

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones. Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o sa llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas arbitraje"

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de

¹² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹³ literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069, General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando <u>[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF1</u>

Advertencia

- La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.
- Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.
- El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCMIA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
--	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] el [CONSIGNAR FECHA].



COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS



FORMATO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS Invitación a presentar oferta Número y Número 1 fecha del informe¹⁶ Fecha Nombre de la entidad contratante RUC Dirección Datos de la 2 entidad Teléfono(s) contratante Correo electrónico Persona de contacto Nombre, denominación o razón social RUC Dirección / Domicilio Datos del Legal 3 proveedor Teléfono(s) Correo electrónico Representante Legal o persona de contacto Objeto de la **Bienes** Servicios contratación Descripción del objeto Objeto de la 4 de la contratación contratación Especificaciones Términos de Se adjunta referencia técnicas Información complementaria Se adjunta el formato de oferta y declaración jurada del proveedor (ANEXO Nº 2), para dar respuesta a este documento. 6

Advertencia

La invitación a presentar ofertas debe estar acompañada de las Bases del procedimiento de selección

Nombre, firma y sello del oficial de compra

¹⁶ De acuerdo al artículo 97 del Reglamento, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.

ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

		Oferta y declaración ju	rada del proveedo	or				
Alzībija		FERTA ECONÓMICA						
			II A ENTIDAD C	ONTRANTE COMPLETA ESTE				
	1.1	Descripción del objeto de la contratación	-	RUBRO]				
1	1.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según	Sí cumple					
•		corresponda	No cumple					
	1.3	OFERTA ECONÓMICA (Monto total ofertado ¹⁷)						
	1.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso						
			for springs on the					
		el Proveedor			_			
	Soci							
2	Dom RUC	lcilio Legal: ·-	Toláfono/s\:	<u>-</u>	4			
	MYF	,. PE18	Teléfono(s):	NO	\dashv			
	l	eo electrónico:		<u> </u>	-			
		ción Jurada del Proveedor						
	PERSO [CONS [CONS PERSO	se suscribe, [], postor y/o repres NA JURÍDICA], identificado con [CONSIGI IGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE II IGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍD INA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN JURAMENTO LO SIGUIENTE:	NAR TIPO DE DOC DENTIDAD], con po ICA] en la Ficha N° [I CASO DE SER PE	CUMENTO DE IDENTIDAD] Noter inscrito en la localidad (CONSIGNAR EN CASO DE SE RSONA JURÍDICA], DECLAR	de R			
	i.	No tener impedimento para postular en el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N°	procedimiento de se 32069, Ley General	elección ni para contratar con de Contrataciones Públicas.	el			
3		Conocer las sanciones contenidas en la Ley su Reglamento, así como las disposiciones Administrativo General.	aplicables de la Ley	N° 27444, Ley del Procedimien	ito			
	iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.							
 iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del presente procedimiento selección. 								
	V.	Ser responsable de la veracidad de los doc procedimiento de selección.	cumentos e informad	ión que presento en el presen	ite			
⁸ Es Er ខ្យ	sta informa npleo en la I-linea 2-2	no puede ser mayor a la cuantía de la contratación. ación es verificada por la entidad contratante en la p a sección consulta de empresas acreditadas en el R y se tiene en cuenta en caso de empate, conforme , todos los integrantes del consorcio deben acredita	EMYPE en el link <u>http:/</u> a lo previsto en el artíc	hwww2.trabajo.gob.pe/servicios- ulo 81 del Reglamento. Para				

¹⁷ Este monto no puede ser mayor a la cuantía de la contratación.

¹⁸ Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pa/servicios-en-linea_2-2/ y se tiene en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

		Nombre, firma v sello del proveedor
4		
	vii.	Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato, las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.
		perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.
	vi.	Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a

Advertencia

- La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.
- El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en digitos y en letras, prevalece este último.

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR (APLICA PARA CONSORCIO)

		Oferta y declaración jur	ada de	l proveedo	or			
			T				20.000.000.0	
	OFERTA	ECONÓMICA			ANTE COMPI			
	1.1	Descripción del objeto de la contratación		[LA ENTIL	ESTE RU	ANTE COMPL BRO]	EIA	
		Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, s		Sí	cumple			
1	1.2	corresponda	segun	No	cumple			
	1.3	Monto total ofertado	į					
	1.4	Detallar documentación adjunta, de s	ser el					
	Datos de	Consorcio (Completar tantos recuadros	como ir	ntegrantes (del consorci	io)	į	
	Datos d	el consorciado 1			***************************************			
	Nombre Social:	, Denominación o Razón						
	Domicili	o Legal:						
	RUC:		eléfono	(s): ————				
	MYPE		SI		NO			
2	Correo	electrónico:				······································		
	Datos d	el consorciado 2						
		, Denominación o Razón						
	Social:	o Legal:			, ,		ل	
	RUC:	Т	eléfono	o(s):				
	1 1	MYPE SI			NO		——————————————————————————————————————	
	Correo	electrónico:						
	Declarac	ión Jurada del Proveedor					<u>ک</u> د	
							-	
	El que se	e suscribe, [], representante cor RCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO [nún del	Consorcio [CONSIGNAL	R EL NOMBRI	E DELL	
	NÚMERO	D DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECL	ARO B	AJO JURAI	MENTO LO	SIGUIENTE:	<u> </u>	
				limianta da e	salagaián ni :	nara contratar	con ol-	
	 i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. 							
ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones								
	ntrataciones Pt N° 27444, Le	abiicas <u>s</u> ey del (
3	y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.							
	ii	iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones						
	1111							
	del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión Conductas Anticompetitivas.						ion de.	
	iv.	Conocer, aceptar y someterme a las bases	, condic	ciones y regla	as del proced	dimiento de sele	eccion	
	v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.						esente !	

***************************************	vi.Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar. vii.Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.
4	Nombre, firma y sello del representante común del Consorcio

Advertencia

- La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.
- El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS



COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

ANEXO N° 3

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁹

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes²⁰; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM²¹.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento²².

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

¹⁹ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁰ Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sus normas modificatorias.

²¹ Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...).

²² Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²³; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20 (), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²4.

	Firma	
N° de DNI:		

²³ Reglamento de la Ley N° 32069, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

[&]quot;<u>Artículo 92. Culminación de la fase de selección</u>: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91".

²⁴ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:
"1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notifican todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</u> [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%] ²⁶

100%²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

Ja

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

COMPARACION DE PRECIOS Nº 002-2025-MDCV/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del consorciado o de su representante legal Tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del consorciado o de su representante legal Tipo y N° de documento de identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO Nº 528

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señor
OFICIAL DE COMPRA
comparación de precios nº [consignar nomenclatura del procedimiento de
SELECCIÓN]
Presente,-
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SEF
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de
CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICAI en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE

SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes²⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁰ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069,

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [...............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [...........] con CARGO [............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069³¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁸ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

³⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda



COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

ANEXO Nº 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señor

OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL32

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³² Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables ai arbitraje) de la Ley.

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor OFICIAL DE COMPRA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes³³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal³⁴ de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [................] con CARGO [....................] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO/HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 3206935, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES] [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

³³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.
 Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

COMPARACION DE PRECIOS Nº 001-2025-MDRS/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO SANTIAGO

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] OFICIAL DE COMPRA Presente.-

MONTO FACTURADO ACUMULADO								
TIPO DE CAMBIO VENTA ³³								
IMPORTE	44444							
MONEDA								
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:						1		
PERIENCIA EN LA ESPECIAL FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO / CONFORMIDAD DC / OS O CP 36 DE SER EL CASO ³⁷								
PERIENCIA EN FECHA DEL CONTRATO! OC!OS O CP 36								
Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: Nº CONTRATO/O/C/ CONTRATO/ CONTRATO/ DE PAGO CASO ³⁷ Mediante el presente, el suscriptorio de la conformidad experiente contrato CASO ³⁷ CASO ³⁷							and the second s	
objeto de contra						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		TOTAL
fediante el preser CLIENTE				111111111111111111111111111111111111111	The state of the s			7
2	-	2	ო	4	2		28	

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

representante legal o común, según corresponda Firma, nombres y apellidos del postor o

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del compos peresentación de suscripción del contrato, de la entrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la 37 36

conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra / Orden de Servicio o de 86 e8

cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Consignar en la moneda establecida en las bases. 4

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO SANTIAGO COMPARACION DE PRECIOS Nº 001-2025-MDRS/ODEC. PRIMERA CONVOCATORIA.

Advertencia

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señor
OFICIAL DE COMPRA
COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

ANEXO Nº 1241

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señor

OFICIAL DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
 me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
 presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
 alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
 PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
 JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

52

⁴¹ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA BIENES Y SERVICIOS

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda



		DESIGNACIÓN I	DEL OFICIAL	DE COMPRA				
1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUM	MENTO		Número		002-2025		
	<u> </u>			Fecha		10/06/2025		
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO	DE SELECCION:						
	2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE	Licitación Pública		Concu	urso de Proyectos Arquitectonicos			
	SELECCIÓN	Concurso Público		Subasta Inve	rsa Electrónica			
		Comparacion de Precios	Х					
	2,2 OBJETO DEL PROCEI	DIMIENTO	BIE	NES		X		
		<u> </u>	SERVICIOS EN GENERAL					
				TORÍA EN ERAL				
		Ī	CONSULTO	RÍA DE OBRA	- d			
			EJEC UCIĆ	N DE OBRA				
	2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA			ADQUISICION DE LLANTAS PARA LAS DIFERENTES MAQUINARIAS PESADAS Y UNIDADES DE LA OFICINA DE MAESTRANZA, A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE, DISTRITO DE CAMPOVERDE, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI				
	2.4 MONTO DE LA CUAN	ГІА			S/ 99,200.00	0		
3	DEPENDENCIA USUARIA		OFICINA DE MAESTRANZA					
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número if		INFORME Nº 0	INFORME № 0055-2025-MDCV-ALC-GM-GIOP-OM		
			Fecha		26/05/2025			
5	DATOS DE LA APROBACION DI CONTRATACIÓN	ELEXPEDIENTE DE	Número			002-2025		
				Fecha		9/06/2025		
6	DATOS DEL OFICIAL DE COMPR	A						
	JHON KEWIN F	RENGIFO PINEDO		Dependencia:	OF	CINA DE ABASTECIMIENTO		
7	BASE LEGAL			J				
_	Artículo 97. Convocatoria en comparación de precios, Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Publicas. 97.1. Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la DEC elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección. 97.2. El oficial de compra registra la convocatoria en la Pladicop y remite invitación a un mínimo de tres proveedores a fin de que presenten sus ofertas, adjuntando las bases conforme al formato aprobado en las bases estándar por la DGA.							
g	OBSERVACIONES							
10		Econ. Jh	on Kowin Reng a Oficina de Abas	fectulento	NMDETENITE			